



En Lebrija (Sevilla), siendo las 12:10 horas del día 05 de diciembre de 2014, actuando como Instructor de las presentes diligencias el agente de la Guardia Civil con Tarjeta de Identidad Profesional (TIP) H61315V, por medio de la presente se hace constar que :

COMPARECE ante el instructor, D. JOSÉ MANUEL JAPÓN RUIZ (NIF (DNI): 34.059.885-J), nacido en Coria del Río (Sevilla), España, el día 28/09/1974, hijo José y Manuela, con domicilio en Avda. Primero de Mayo nº 7 de Coria del Río (Sevilla), Teléfono de contacto 656 646 366

La persona compareciente lo hace en calidad de Denunciante-Perjudicado.

La persona compareciente DENUNCIA la comisión de la siguiente infracción penal: Robo con Fuerza en las Cosas, ocurrida el día 02/12/2014 a las 23:35 horas en es establecimiento de Orange. Sito en la C/ Juan Marín de Vargas nº 4 de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

PREGUNTADA como se han podido desarrollarse los hechos DECLARA:

Que entre las fechas antes reseñadas, autor/es desconocidos han accedido al interior de la tienda de telefonía móvil de su propiedad, distribuidor de la compañía Orange, sito en la C/ Juan Marín de Vargas nº 4 de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), sustrayéndole los artículos que figuran en la relación que adjunta a las presentes diligencias.

PREGUNTADO por el valor de los efectos sustraídos, manifiesta que sobre 7.000 Euros

aproximadamente.

PREGUNTADO si para acceder al interior de la tienda, le han ocasionado algún daño, manifiesta que sí, que han fracturado el cristal del escaparate y han fracturado la puerta que da acceso al almacén, desconociendo en estos momentos el valor de los daños.

Que aporta a las presentes diligencias un Pendrive con las imágenes obtenidas por las cámaras de seguridad del establecimiento, donde se observan a los autores del hecho en el interior de la tienda.

PREGUNTADO si posee seguro que le cubra este tipo de hechos, manifiesta que sí, que efectivamente lo tiene en la compañía Allianz.

PREGUNTADO . si desea hacer constar alguna cosa más, manifiesta que no.

Y para que conste, se extiende la presente que firma la persona declarante, tras haberla leído por sí, en unión de la Fuerza Instructora y demás intervinientes.

Firma Agentes Actuantes

Firma Declarante

TIP: H61315V

NIF (DNI) 34.059.885-J





## ACTA DE OFRECIMIENTO DE ACCIONES AL PERJUDICADO U OFENDIDO.

En <u>LEBRIJA (SEVILLA)</u> a las 12.25 horas del día 05 de diciembre de 2014, por medio de la presente diligencia se hace constar que se extiende acta por el Guardia Civil con T.I.P. num. H61315V que actúa como Instructor, para hacer constar que estando presente el denunciante D. JOSÉ MANJUEL JAPÓN RUIZ (34.059.885-J), por sí, cuyos demás datos constan en su declaración, se le instruye de los derechos que le asisten conforme a lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

- Derecho a **mostrarse parte** en el proceso, mediante el nombramiento de Abogado y Procurador o, en su caso, que le sea nombrado de oficio, y ejercitar las acciones civiles y penales que procedan, o solamente unas u otras, según le convenga. Este derecho deberá ejercitarse de forma inmediata y, en todo caso, antes de la calificación del delito.
- Se le comunica que aunque no haga uso del anterior derecho, el Ministerio Fiscal ejercitará las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.
- Derecho a **renunciar o no a la restitución** de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado (art. 109 Ley de Enjuiciamiento Criminal).
  - Si el hecho que motiva la presenta actuación fuere ocasionado por imprudencia o negligencia, ha de saber que el Código Penal exige para la iniciación del procedimiento su denuncia en el plazo de seis meses, cuando el resultado producido sea de daños a la propiedad. En el mismo plazo, deberá presentarse denuncia, o de sus herederos o perjudicados, si el hecho causare un mal a las personas, con la excepción de que la imprudencia fuere calificada como grave.

Y para que así conste, se pone por diligencia que firma la fuerza instructora.

CONSTE & CERTIFICO.